

Programa de Movilidad Internacional Banco Santander para cursar estudios en Iberoamérica

Convocatoria de becas 2024-25

El Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales de UNIE convoca el Programa de Movilidad Internacional Banco Santander de becas para estudios 2024-2025:

1. Objeto

La convocatoria establece los criterios de selección y las condiciones de movilidad para los estudiantes de UNIE que deseen cursar estudios en una universidad extranjera durante el curso 2024-25, siendo la fecha límite para terminar la movilidad el 31 de julio de 2025.

Las becas disponibles son 4 para estudiantes de grado.

Los alumnos realizarán esta movilidad en las universidades socias de UNIE en Iberoamérica. Ver en Anexo las Universidades objeto de la movilidad internacional en el marco del presente programa.

Los créditos cursados en la universidad de acogida se convalidarán como créditos cursados en UNIE. Las convalidaciones de asignaturas se indicarán en el acuerdo de aprendizaje. Las instrucciones para la elaboración de este documento se facilitarán a aquellos alumnos que obtengan una beca en la presente convocatoria.

La convalidación de las asignaturas aprobadas en la universidad de acogida y recogidas en el acuerdo de aprendizaje será automática en UNIE, sin que sean necesarias otras pruebas ni solicitud por parte del alumno.

El número total de créditos reconocidos en UNIE dependerá de los créditos cursados y superados en la universidad de acogida.

Se podrán reconocer las asignaturas de postgrado cursadas en las universidades de acogida por asignaturas de grado de UNIE.

Si una asignatura de UNIE tiene su equivalencia en dos o más materias de la universidad de destino, solo se reconocerán los créditos de la asignatura en UNIE, si se aprueban todas las asignaturas correspondientes en la universidad de destino.

Las becas Banco Santander están dirigidas a estudiantes de UNIE que se encuentren cursando estudios de títulos oficiales de grado.

2. Requisitos

El alumno deberá superar un mínimo de 60 créditos en la titulación que esté cursando (curso académico 2023-24), en cualquiera de sus titulaciones oficiales, al realizar la movilidad.

Deberán ser alumnos de UNIE con un permiso válido para viajar y residir en el país de destino de la movilidad, en caso de ser necesario. Para poder realizar la movilidad, el alumno deberá matricularse en el curso 2024-25 antes de trasladarse al país de destino.

3. Solicitud

La solicitud de las becas deberá realizarse en las fechas indicadas en el calendario de trámites en la plataforma "Santander Open Academy".

La solicitud se realizará a través de la web "Santander Open Academy". Sólo se podrá rellenar una vez el formulario y presentar una única solicitud acompañada de una carta de motivación personal en la que se expongan las razones por las cuales solicita esta movilidad y debería ser seleccionado.

Todos los documentos de la solicitud deberán adjuntarse en formato PDF. Cada documento se denominará con el nombre y apellidos del estudiante seguido del tipo de documento que sea.

4. Universidades solicitadas

Las universidades susceptibles de ser elegidas son aquellas incluidas en la plataforma como colaboradores y cuya información se encuentra también en el campus virtual en el apartado de servicios / Oficina de Relaciones Internacionales.

Los estudiantes interesados deberán **solicitar una única universidad** y solamente cuando exista acuerdo en el área de estudios que esté cursando. **Para una correcta movilidad en este caso la movilidad debe hacerse en el primer trimestre del curso 24-25.**

5. Adjudicación de las becas

La Oficina de Relaciones Internacionales de UNIE, a través de la plataforma enviará un email a los candidatos seleccionados, en lista de espera o no seleccionados. En caso de que un candidato no acepte la beca pasará al primer candidato de la lista de espera.

Una vez haya sido seleccionado como beneficiario de una Beca Santander, el alumno será nominado por UNIE y el estudiante deberá entrar en la aplicación que dicha institución y seguir los pasos indicados para seguir adelante con la adjudicación de la misma.

6. Convocatorias de exámenes

Los estudiantes que participan en el programa de movilidad tienen derecho a dos convocatorias oficiales por curso académico, al igual que los estudiantes regulares.

Las asignaturas cursadas en el extranjero computarán a efectos de las convocatorias contempladas en el expediente académico del estudiante, incluidas las calificadas como “no presentado”. Cuando la universidad de acogida tenga contempladas dos convocatorias (ordinaria y extraordinaria) el estudiante deberá realizar ambas en esta universidad. Si sólo ofrece una convocatoria, entonces el estudiante podrá solicitar la anulación de la convocatoria extraordinaria o la realización de la misma en UNIE. El examen deberá realizarse durante el curso académico de movilidad.

Si el estudiante solicita la celebración de la convocatoria extraordinaria en UNIE, esta tendrá que tener lugar en las fechas fijadas por la universidad; en casos excepcionales, previo visto bueno del Vicerrectorado de Internacional, podrá celebrarse en una fecha anterior o posterior. El estudiante se examinará de los contenidos impartidos por UNIE a lo largo del curso académico.

7. Baremo de puntuación de solicitudes

El Baremo de selección para la adjudicación de plazas es el siguiente:

- Expediente Académico (85 puntos)

Nota media del expediente del alumno en el momento de presentación de la solicitud.

- Carta de motivación (15 puntos)

Incluyendo méritos como prácticas, voluntariado, etc. Se valorará de forma especial las posibilidades de aprovechamiento académico del alumno en la universidad de acogida, su capacidad de adaptarse a un programa de estas características, la realización de cursos y actividades.

8. Calendario de trámites

CALENDARIO DE TRÁMITES	
12/02/2024	Inicio de recepción de solicitudes
4/03/2024	Fin plazo para presentar solicitudes
4 a 11/03/2024	Evaluación de solicitudes
11/03/2024	Selección de candidatos y envío de emails
18/03/2024	Aceptación de la beca

9. Matrícula

- Una vez adjudicada la beca, el alumno deberá seguir las instrucciones que le indique la universidad de destino para formalizar su matrícula en dicha entidad. La matrícula en la universidad de acogida no tiene ningún coste para el alumno.

- La matrícula en UNIE se realizará antes de realizar la movilidad, siendo la fecha tope JULIO de 2024.

Seguros

Los estudiantes que participen en una movilidad deberán cumplir los requisitos sobre seguros establecidos por la entidad de acogida y hacer entrega de los documentos acreditativos correspondientes.

10. Obligaciones del participante.

El/La estudiante que obtenga una beca de estudios Santander se compromete a:

- Facilitar a UNIE cuantos documentos sean solicitados por su parte, antes, durante y al final de la estancia.
- Respetar las normas y reglamentos de la universidad de acogida.
- Comunicar a la ORI de UNIE cualquier problema o modificación en el plan de estudios.
- Los beneficiarios de las becas de movilidad Banco Santander quedarán reguladas por las normas que esta institución establezca como condiciones necesarias para su adjudicación y serán éstos los únicos responsables de sus acciones en las instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a UNIE en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a UNIE.

11. Renuncia a la beca Santander

En caso de que se le haya concedido una beca Santander puede renunciar a la misma siempre que haya una causa justificada atendiendo a los motivos y condiciones que establezca la institución financiadora al beneficiario.

Si un estudiante renuncia a la plaza asignada, sin motivos justificados de fuerza mayor, después de haber aceptado la beca de estudios Santander, no podrá volver a presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad de UNIE.

El estudiante deberá presentar su renuncia por escrito, debiendo UNIE comunicar estos casos al Director de Título del estudiante con el fin de que se introduzca una incidencia en el expediente académico del estudiante, en caso de que no haya justificación.

La Oficina de Relaciones Internacionales de UNIE no autorizará, salvo causas debidamente justificadas e informadas, el cambio de una estancia en el extranjero una vez que se haya nominado al estudiante en la universidad de acogida.

12. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, el “RGPD”), y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante, la “LOPDGDD”), la ONTREO PLUS S.L. (UNIE), con N.I.F. B-64719446 y domicilio en C/ Arapiles, 14 – 28015 Madrid (en adelante, “UNIE”), será la Responsable del Tratamiento de los datos de carácter personal que el/la participante proporcione en la solicitud de movilidad.

Para poder participar en el programa, los/las participantes deben proporcionar todos los datos referenciados en la correspondiente solicitud, así como la información detallada en el apartado 3 de la presente convocatoria. En caso de no facilitar los indicados datos, UNIE no podrá valorar su candidatura.

UNIE tratará los mencionados datos con la finalidad de (i) gestionar la inscripción y participación del/de la candidato/a en el Programa; (ii) valorar su candidatura; (iii) contactarle, en caso de ser necesario, para resolver consultas o gestiones referentes al Programa; y (iv) comunicar a los/las seleccionados/as la adjudicación de la ayuda y a los/las no seleccionados/as para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia. La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases del programa, aceptadas libremente por el/la participante previamente.

Asimismo, en caso de que el/la candidato/a resulte seleccionado/a como beneficiario/a de la ayuda, UNIE tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél/lla como beneficiario/a. La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

En ningún caso, UNIE utilizará los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

UNIE conservará los datos personales relativos a los/las participantes mientras dure el programa. Trascurrido dicho tiempo, en caso de que el/la participante no resulte finalmente seleccionado/a, sus datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Por su parte, los datos personales de los/las participantes que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas, se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las participantes y de los/las que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas, no se cederán a terceros, salvo en los siguientes supuestos: (i) Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en base a la ejecución de un contrato que se materializa con la aceptación del/de la participante en el programa; (ii) proveedores que nos presten determinados servicios, los cuales podrán tener acceso y/o tratar tus datos personales en su condición de encargados del tratamiento; y (iii) los que resulten necesarios conforme a la ley. No están previstas transferencias internacionales de los datos.

Cabe tener en cuenta que los datos de los/as participantes que resulten finalmente beneficiarios/as, se publicarán en el campus virtual.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a ONTREO PLUS S.L. (UNIE), a Apartado de Correos 221 de Barcelona; o enviando un correo electrónico a rgpd@universidadunie.com. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), si considera que se ha cometido una infracción de la legislación en materia de protección de datos respecto al tratamiento de sus datos personales. Igualmente, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigido a dpo@planeta.es, o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.